

Unidad responsable: Dirección General de Promoción de la Salud

Programa: Comunidades Saludables

Institución evaluadora: Instituto Nacional de Salud Pública

Coordinador de la Evaluación: CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desempeño)

POSICIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD RESPECTO DEL INFORME Y EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO 2012 Y 2013 DEL PROGRAMA DE COMUNIDADES SALUDABLES.

COMENTARIOS GENERALES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral vigésimo quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, así como en observancia de lo estipulado en el numeral 8 de los Mecanismos para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas federales de la Administración Pública Federal 2011, la Secretaría de Salud presenta la opinión de la dependencia respecto de los resultados y de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas y recomendaciones del informe y evaluación específica de desempeño 2012 y 2013 del Programa de Comunidades Saludables a su cargo.

En 2013, se realizó la evaluación específica de desempeño de desempeño al Programa de Comunidades Saludables, que consistió en la revisión documental de los avances y resultados del programa. La institución evaluadora en su análisis de fortalezas y debilidades del Programa Comunidades Saludables (PCS) plantea lo siguiente:

1. Rediseño del programa en el mecanismo de selección de proyectos para establecer criterios claros de prioridades de apoyo a los proyectos municipales.
2. Incorporación de indicadores pertinentes y confiables de Fin y Propósito.
3. Redefinición de la Población Objetivo, para establecer claramente la unidad de medida y su alcance.
4. Formulación de un plan estratégico para el uso eficiente de los recursos disponibles para el apoyo a proyectos seleccionados, con el fin de lograr una continuidad en las intervenciones dirigidas a los problemas de salud locales.
5. Establecimiento de mecanismos para el seguimiento de los proyectos apoyados y evaluar los resultados en términos del cumplimiento de sus objetivos.

COMENTARIOS ESPECÍFICOS

De las recomendaciones de la evaluadora externa, consideramos que la relativa a:

2. Incorporación de indicadores pertinentes y confiables de Fin y Propósito.

Es oportuna la recomendación, y lo consideramos como un aspecto susceptible de mejora para el programa realizar la “adecuación del objetivo e indicador de la MIR del Programa Comunidades Saludables a nivel de FIN y PROPOSITO”.

El programa ha mejorado de manera considerable algunos aspectos de su matriz de indicadores en los últimos años. Sin embargo, y después de algunas asesorías, se entiende que algunos de estos aspectos no se han reflejado de manera clara en la matriz de indicadores. Al respecto se realizará la adecuación, tanto a objetivos como indicadores, que tiene como objeto reflejar de manera sencilla la razón de ser del programa.

Estamos en un momento oportuno para contar con indicadores que mejore la medición de la contribución del Programa en el indicador institucional. Adicionalmente, estamos en la etapa de alineación sectorial del objetivo e indicador de nivel FIN del programa para atender la recomendación.

Para atender la recomendación, se revisará de manera integral de la MIR acorde con la Metodología de Marco Lógico y se realizará la modificación de los objetivos e indicadores de FIN y PROPOSITO de la MIR del Programa Comunidades Saludables. Para esto se tendrá como producto la MIR 2015 modificada del programa y se espera contar con la aprobación institucional de los indicadores por parte de DGPOP y DGED.

A continuación se describen las Debilidades, Retos o Recomendaciones descartadas, citando la fuente y la razón por la que no se consideran como un aspecto susceptible de mejora para el Programa Comunidades Saludables:

1. Rediseño del programa en el mecanismo de selección de proyectos para establecer criterios claros de prioridades de apoyo a los proyectos municipales.

Fuente: EDD 2012-2013

Motivo: La recomendación anterior no fue atendida en los términos establecidos por el evaluador, derivado de que los conceptos utilizados por éste no coinciden o considera con el propósito del programa de otorgar apoyos a los municipios. El propósito del programa es atender las necesidades sentidas de las comunidades que parten de un proceso participativo entre las comunidades organizadas y las autoridades municipales.

Acorde con las Reglas de Operación del programa, las prioridades se establecen a nivel local a través de un mecanismo de participación comunitaria, que incluye el diagnóstico de salud participativo, la priorización de problemas y la definición de un plan de trabajo.

Los temas que apoya el programa están definidos en el Anexo 7 (expediente técnico), inciso a, viñeta Tema, y en el Anexo 13 (Clasificación del tema al que va dirigido el proyecto), de las reglas de operación del programa.

3. Redefinición de la Población Objetivo, para establecer claramente la unidad de medida y su alcance.

Motivo: La recomendación anterior no fue atendida en los términos establecidos por el evaluador, la definición se ha ajustado en las reglas de operación del programa para el ejercicio fiscal 2013, para hacer referencia específica a la cobertura de la población objetivo del programa.

La población objetivo del Programa Comunidades Saludables son los municipios de 500 a 2500 habitantes participantes en la convocatoria para la realización de proyectos en materia de salud pública. El Programa es una

iniciativa para promover la salud en los municipios, al considerarlo un marco propicio para la construcción de entornos y comunidades saludables, a través de las acciones coordinadas entre las autoridades municipales, la comunidad organizada y los sectores sociales, que incrementen la conciencia pública sobre la salud y generen estilos de vida saludables. Por lo anterior, los municipios con proyectos apoyados son los beneficiarios intermedios del programa.

4. Formulación de un plan estratégico para el uso eficiente de los recursos disponibles para el apoyo a proyectos seleccionados, con el fin de lograr una continuidad en las intervenciones dirigidas a los problemas de salud locales.

Motivo: La recomendación anterior no fue atendida en los términos establecidos por el evaluador, derivado de que los conceptos utilizados por éste no coinciden o son considerados en las reglas de operación del programa. De acuerdo al numeral 4.5 Características del apoyo presupuestario de las reglas de operación, los ayuntamientos beneficiarios deben tomar medidas para dar continuidad a los proyectos en el siguiente ejercicio fiscal y en su caso, en la próxima administración municipal, gestionar el recurso ante el gobierno estatal, o ser concertados con otro sector cuando así lo requiera el proyecto.

Asimismo, como parte de la propuesta técnica de los proyectos presentados, los municipios deben de indicar el o los mecanismo de continuidad de éstos, es decir la forma en que se va a seguir trabajando o dar seguimiento al proyecto, cuando se hayan agotado los recursos de apoyo otorgados por el programa (Anexo 7, Expediente técnico, inciso g).

Cabe mencionar que uno de los criterios de exclusión establecidos, es municipios que hayan recibido apoyo del programa para proyectos previos y pretendan participar con otro proyecto con el mismo tema.

5. Establecimiento de mecanismos para el seguimiento de los proyectos apoyados y evaluar los resultados en términos del cumplimiento de sus objetivos.

Motivo: La recomendación anterior no fue atendida, ya que los mecanismos de seguimiento de los proyectos apoyados y evaluación de los resultados están establecidos en las reglas de operación vigentes del programa. En el numeral 4.6.1 Obligaciones, se establece que los municipios beneficiarios debe presentar trimestralmente un informe técnico y financiero de las actividades realizadas, conformar el Comité de Contraloría Social para el desarrollo, ejecución, evaluación y monitoreo del proyecto, y llevar a cabo una evaluación externa del proyecto. Asimismo en el numeral 5. Auditoría, control y seguimiento, se establece que se llevarán a cabo visitas de supervisión, trimestralmente a nivel estatal para cada proyecto, y anualmente a nivel federal de acuerdo al recurso asignado.